



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto Interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal - Simulación
Demandante:	Liz Dayana Mena Moreno
Demandados:	Eustaquia Peña Moreno Francisco Arnoldo Gutiérrez Medina
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00005 00
Asunto:	Rechaza demanda

Por auto del 11 de febrero del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia por la observancia de varios defectos formales en su contenido que precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió a la actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90)

Dicho proveído se notificó a la parte en debida forma¹ sin que se subsanara el líbelo introductor dentro del término concedido para tal efecto², razón por la cual se procede con el rechazo de la demanda sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda promovida por LIZ DAYANA MENA MORENO, en contra de los señores EUSTAQUIA PEÑA MORENO y FRANCISCO ARNOLDO GUTIÉRREZ MEDINA, por las razones antes expuestas.

¹ Por medio del Estado No. 7 del 14 de febrero de 2022

² El cual venció el 21 de febrero de 2022

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f79777ea0f4dfd0166d3bb4a74045339d45d8b91b3fe3f92cb5fc42acfb10f5**

Documento generado en 24/02/2022 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>